



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1122/2015	📄 CON10I0DP	28-07-2016
		
4F6B3K26085H43361BRF		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN EL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Resultando que con fecha 15-6-2016 se dicta Providencia del Concejal de Deportes proponiendo contratación:

- Objeto: Servicios de "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ASÍ COMO EL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN"
- Categoría del contrato: Categoría 27 "otros servicios" del Anexo II del TRLCSP.
- Código CPV: 77311000-3: servicios de mantenimiento de jardines y parques.
- Presupuesto de licitación: 529.164,48 euros + IVA: 87.841,30 euros; total: 617.005,80 euros.
- Valor estimado: 1.058.328,96 euros (excluido IVA, e incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual).
- Plazo: un año, con posibilidad de prórroga por otro año adicional.

2.- Resultando que con fecha 28-6-2016 se redacta el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir dicha contratación.

3.- Con fecha 26-7-2016 se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas, estableciendo procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

4.- En el expediente constan los siguientes Informes:

- **JURIDICO**, emitido con fecha 26-7-2016 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.
- **FISCALIZACION**, emitido con fecha 28-7-2016 con carácter FAVORABLE a la contratación citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. De conformidad con el artículo 157 del TRLCAP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0701-171-227-9916 del presupuesto municipal para el año 2016.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación que se detalla:

- Objeto: Servicios de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ASÍ COMO EL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN”
- Presupuesto de licitación: 529.164,48 euros + IVA: 87.841,30 euros; total, IVA incluido: 617.005,80 euros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que han de regir la presente contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 617.005,80 euros, IVA incluido, con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2016: 154.251,45 euros, con cargo a la partida 0701-171-227-9916 del presupuesto municipal de 2016.
- Ejercicio 2017: 462.754,35 euros, con cargo al presupuesto de 2017.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación **abierto** al amparo del artículo 157 del TRLCSP y **tramitación ordinaria** y publicar en el BOPA y en la página web del Ayuntamiento contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince (15) días los interesados puedan presentar sus ofertas.

Quinto.- Los anuncios de licitación y los pliegos de contratación son susceptibles de recurso especial en materia de contratación. Este recurso, cuya tramitación se ajustará a lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, tendrá carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso administrativo. Frente a los actos señalados no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

En Piedrasblancas, a 28 de julio de 2016

Ante mí
Secretaría General

Alcaldía - Presidencia

D^a Paz González González

D^a. Yasmina Triguero Estévez